

1 ¿Debo acudir a un tribunal o existe otra alternativa?

Acudir a los tribunales es a menudo el último recurso cuando fallan otros intentos de resolver un litigio. Una alternativa es usar procedimientos alternativos para la resolución de litigios. (Véase la ficha técnica «Resolución alternativa de litigios»).

2 ¿Existe un plazo para emprender una acción judicial?

Los plazos para interponer acciones judiciales varían en función del asunto. La cuestión de los plazos se puede aclarar con un asesor jurídico o en una [oficina de información al ciudadano](#) sobre el acceso a la legislación.

3 ¿Debo dirigirme a un tribunal de este Estado miembro?

Véase la ficha técnica «[Competencia de los órganos jurisdiccionales](#)».

4 En caso de que así sea, ¿a qué tribunal de este Estado miembro debo dirigirme en función de mi domicilio y del de la otra parte o de otros elementos de mi demanda?

Entre los tribunales inferiores (juzgados de condado y de distrito), el órgano jurisdiccional adecuado ante el que interponer una demanda se determina por la ubicación en la que el demandado o uno de los demandados reside normalmente o desempeña cualquier profesión, actividad u ocupación. En la mayoría de los asuntos de contratos, el juzgado de distrito o de condado pertinente es aquel en el que se supone que se ha celebrado el contrato; en los asuntos de responsabilidad extracontractual, el lugar en el que se alega que se ha cometido el daño; en los procedimientos de familia, el lugar en el que reside el demandante, y en los asuntos relativos al arrendamiento o la propiedad de bienes inmuebles, el lugar en el que se encuentran los edificios o terrenos objeto de tales procedimientos.

Para obtener más información sobre la competencia de los órganos jurisdiccionales, véase la ficha técnica «[Competencia de los órganos jurisdiccionales](#)».

La web del [Servicio de los Tribunales de Irlanda](#) ofrece información sobre la estructura de los órganos jurisdiccionales. También publica un folleto titulado *Explaining the Courts* (Explicación de los órganos jurisdiccionales) para información pública. Puede obtenerse más información sobre el sistema judicial en la [Comisión de información al ciudadano](#).

5 ¿A qué tribunal debo dirigirme en este Estado miembro en función de la naturaleza de mi demanda y del importe del litigio?

El órgano jurisdiccional adecuado para interponer una demanda se determina por su naturaleza (contrato, daño, etc.) y cuantía.

Para obtener más información, véase la ficha técnica «[Competencia de los órganos jurisdiccionales](#)».

6 ¿Puedo acudir por mi cuenta a un tribunal o debo pasar por un intermediario como, por ejemplo, un abogado?

No siempre es necesario usar un intermediario, es una decisión del interesado que dependerá de la complejidad del asunto. Si se opta por servirse de un intermediario, se debe emplear a un abogado. [The Law Society](#) (Colegio de Abogados) es el organismo que acredita y regula la profesión de abogado.

7 Para incoar el asunto, ¿a quién debo dirigirme concretamente?: ¿a la recepción o a la secretaría del tribunal, o bien a cualquier otra administración?

La demanda se debe presentar ante la secretaría judicial adecuada, en función del importe de la indemnización que se reclama (para obtener más información sobre el órgano jurisdiccional adecuado, véase la ficha técnica «[Competencia de los órganos jurisdiccionales](#)»). Existen oficinas del Servicio judicial en toda Irlanda; las direcciones y los horarios de apertura se encuentran en el sitio web del [Servicio de los Tribunales](#).

8 ¿En qué lengua debo formular mi solicitud? ¿Puedo hacerlo oralmente o debe ser necesariamente por escrito? ¿Puedo hacerlo por fax o por correo electrónico?

En Irlanda, la demanda se puede presentar en inglés o en irlandés. Debe presentarse en un formulario especial, específico de la jurisdicción ante la que se presenta. La demanda no se puede enviar por fax ni por correo electrónico, se debe presentar personalmente en la oficina correspondiente del Servicio judicial. La demanda tampoco se puede presentar oralmente.

9 ¿Existen formularios para presentar la demanda? Y en caso de que no los hubiera, ¿cómo debe estar constituido el expediente? ¿Existen elementos que deban incluirse obligatoriamente en el expediente?

Existen formularios especiales para interponer demandas, muchos de los cuales se pueden descargar del sitio web del [Servicio los Tribunales](#) y el resto está incluido en las [Normas de los Tribunales](#). Estos formularios indican qué elementos se deben incluir en el expediente. Es posible consultar con limitaciones a los funcionarios del Servicio Judicial, pero estos solo pueden proporcionar información procesal, puesto que no están autorizados a asesorar sobre el fondo de una demanda ni a hacer recomendaciones sobre la forma de tramitarla.

10 ¿Se deben pagar tasas al tribunal? En caso afirmativo, ¿cuándo hay que hacerlo? ¿Hay que pagar los honorarios del abogado desde el principio?

Para la mayoría de las demandas deben pagarse tasas judiciales. Las tasas deben pagarse al presentar la demanda en la oficina correspondiente del Servicio de los Tribunales. Puede encontrar información sobre las diferentes tasas en la web del [Servicio de los Tribunales](#). Los pagos a los abogados, en caso de emplear a uno, son diferentes y no son competencia del Servicio de los Tribunales. En caso de que se emplee a un abogado, este le asesorará sobre el importe de los honorarios que se cobrarán y la fecha en la que deberán abonarse.

11 ¿Puedo acceder a la asistencia jurídica gratuita?

Véase la ficha técnica «Asistencia jurídica».

12 ¿En qué momento mi demanda se considera efectivamente interpuesta? ¿Recibiré una confirmación de que la demanda ha sido admitida a trámite?

La demanda se interpone oficialmente cuando la oficina del Servicio de los Tribunales la expide. En función de la jurisdicción en la que se interponga la demanda, es posible que no se expida hasta que se haya notificado a la otra parte. En el juzgado de menor cuantía, la secretaría judicial remite la demanda a la otra parte. En otros órganos jurisdiccionales, deberá presentar la demanda por sí mismo o emplear a un intermediario para que lo haga. Puede consultarlo en la oficina del Servicio de los Tribunales donde haya decidido presentar su demanda. Los funcionarios del Servicio de los Tribunales le indicarán si no ha cumplido todos los requisitos procesales para interponer su demanda, pero corresponde al juez decidir si su demanda se ha presentado correctamente.

13 ¿Tendré información precisa del calendario de tramitación de esta demanda (por ejemplo, el plazo para la comparecencia)?

Las [Normas](#) de cada tribunal especifican los plazos, que puede consultar en la oficina del Servicio de los Tribunales ante la que interponga la demanda

Última actualización: 12/04/2023

El punto de contacto correspondiente realiza el mantenimiento de la versión de esta página en la lengua nacional. El correspondiente servicio de la Comisión Europea se encarga de las traducciones. Es posible que las traducciones aun no reflejen algunos de los cambios que la autoridad nacional competente haya hecho en la versión original. Ni la RJE ni la Comisión Europea asumen ningún tipo de responsabilidad con respecto a la información o los datos contenidos o mencionados en el presente documento. Véase el aviso legal para las normas sobre derechos de autor aplicables en los Estados miembros responsables de esta página.